

Decreto N° 4050, que nombra al Dr. H. C. Priester, Delegado de la República para realizar negociaciones arancelarias y comerciales con el Gobierno de la Confederación Suiza, bajos los auspicios del GATT.
G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4050

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, queda designado como Delegado de la República para realizar negociaciones arancelarias y comerciales con el Gobierno de la Confederación Suiza bajo los auspicios del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), así como para efectuar el correspondiente canje de listas de concesiones solicitadas y ofrecidas y cumplir con todas las demás formalidades que sean necesarias para completar dichas negociaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4051, que concede jubilación del Estado a los señores Atala Cabral Ramírez, Manuel Paulino y Doctora Aurea Prudencia Subero S.
G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4051

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;